



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 078 - 2015/GRP-DRTPE-DR

Piura, 31 DIC 2015

VISTO :

El Memorando N° 1244-2015/GRP-DRTPE-DR, del 31 de diciembre del 2015, cursado a la Abogada LUZ A. VALDIVIEZO MONTÚFAR, a quien se le encarga en el puesto de: Subdirectora Regional, de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura;

CONSIDERANDO :

Que, en el Art. 76 y 82 del D.S. N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, complementado con el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-INAP "Desplazamiento del Personal" aprobado mediante la Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP de fecha 02 de setiembre de 1992, regula: El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el período presupuestal. Se formaliza con la resolución del Titular de la entidad.

Que, por convenir al servicio, según Memorando del visto se le encarga a la abogada Luz A. Valdiviezo Montúfar, Subdirectora de Negociaciones Colectivas Inspección, Higiene y Seguridad Ocupacional, nivel remunerativo F-2; en el puesto de Sub Directora Regional de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas a este Despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 01.01.2015;

SE RESUELVE :

ARTICULO 1°.- ENCARGAR, a la abogada LUZ A. VALDIVIEZO MONTÚFAR, Subdirectora de Negociaciones Colectivas Inspección, Higiene y Seguridad Ocupacional, Nivel Remunerativo F-2, como : **Subdirectora Regional,** de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura, nivel Remunerativo F-3, Grupo Ocupacional Funcionario, de la Escala 1 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, **a partir del 01 de enero al 31 de marzo del 2016.**

ARTICULO 2°.- El Egreso que origine la presente Resolución, se afectará al Presupuesto aprobado para la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura, para el año fiscal 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRESE Y COMUNIQUESE, a la Oficina Técnica Administrativa, y a la encargada de Personal para su conocimiento y cumplimiento.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y
PROMOCION DEL EMPLEO

Econ. Veronica Nelly Luy Delgado
DIRECTORA REGIONAL